



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL.

Paola Serdani
ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 15 JUL 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio de 2024, referente a Incorporar al Código de Ordenamiento Territorial y de Edificación de Tolhuin, que forma parte como Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 392/14, el Inciso 12.13.14.

Que este Ejecutivo considera que corresponde Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Un (01) Artículo y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio de 2024, referente a Incorporar al Código de Ordenamiento Territorial y de Edificación de Tolhuin, que forma parte como Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 392/14, el Inciso 12.13.14.

ARTICULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 656, la cual consta de Un (01) Artículo y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 643 /2024.-

**Fdo.HARRINGTON
CEJAS.-**



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 28 JUN. 2024

VISTO: La ley provincial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la ordenanza 392/14, su modificatoria Ordenanza 623/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, vecinos y vecinas que viven en el barrio autodenominado "Los Lupinos" han presentado en reiteradas ocasiones el pedido de cambio de Zonificación del Macizo 335 Parcela 1.

Que, la propietaria legal del predio presentó mediante nota ingresada a esta institución como Asunto N° 1303/24 formalmente la solicitud del cambio de Zonificación.

Que, ya se han realizado modificaciones a la Ordenanza 392/14 en lo que respecta a redefinir los índices urbanísticos en función del crecimiento y desarrollo de la localidad de Tolhuin.

Que, existe en el Código de Ordenamiento Territorial precedente que dentro de un mismo Macizo puede haber diferentes Zonificaciones.

Que, el cambio de Zonificación no exime a la propietaria original del cumplimiento de lo establecido en la norma mencionada respecto de garantizar la accesibilidad, la factibilidad de servicios, espacios verdes, reserva municipal, reserva fiscal y otros.

Que, los vecinos y vecinas que pertenezcan al denominado barrio "Los Lupinos", deberán solicitar permiso de obra para cualquier construcción que realicen dentro de los predios, como así también el permiso para el corte de árboles que establecen las ordenanzas respectivas.

Que este Cuerpo considera necesario brindar una solución a los vecinos y vecinas que viven, en el sector sur-este del Macizo 335 Parcela 1.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR al Código de Ordenamiento Territorial y de Edificación de Tolhuin, que forma parte como Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 392/14, el Inciso 12.13.14 que quedará redactado de la siguiente manera:

"12.13.14. Área Residencial Permanente 3:

Delimitación según plano de detalle E1 agregado como Anexo I de la presente e incorpórese al plano general de zonificación



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Usos: Residencial, Comercial 3, Educacional, Cultural, Religioso, Administrativo, Infraestructura de Transporte, Servicios

Índices Urbanísticos:

Frente mínimo 10 m
Superficie mínima 300 m²

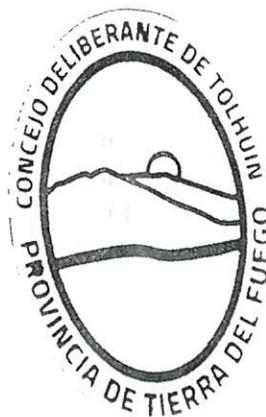
F.O.S. 0,40
F.O.T. 0,60

Altura y Retiros
Altura Máxima 9,00 metros.
Retiro de Frente 3,00 metros.
Retiro Lateral 3,00 metros.
Retiro de Fondo 3,00 metros."

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 656 /2024.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/06/2024.-


Francisco Alberto Oliva.
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin



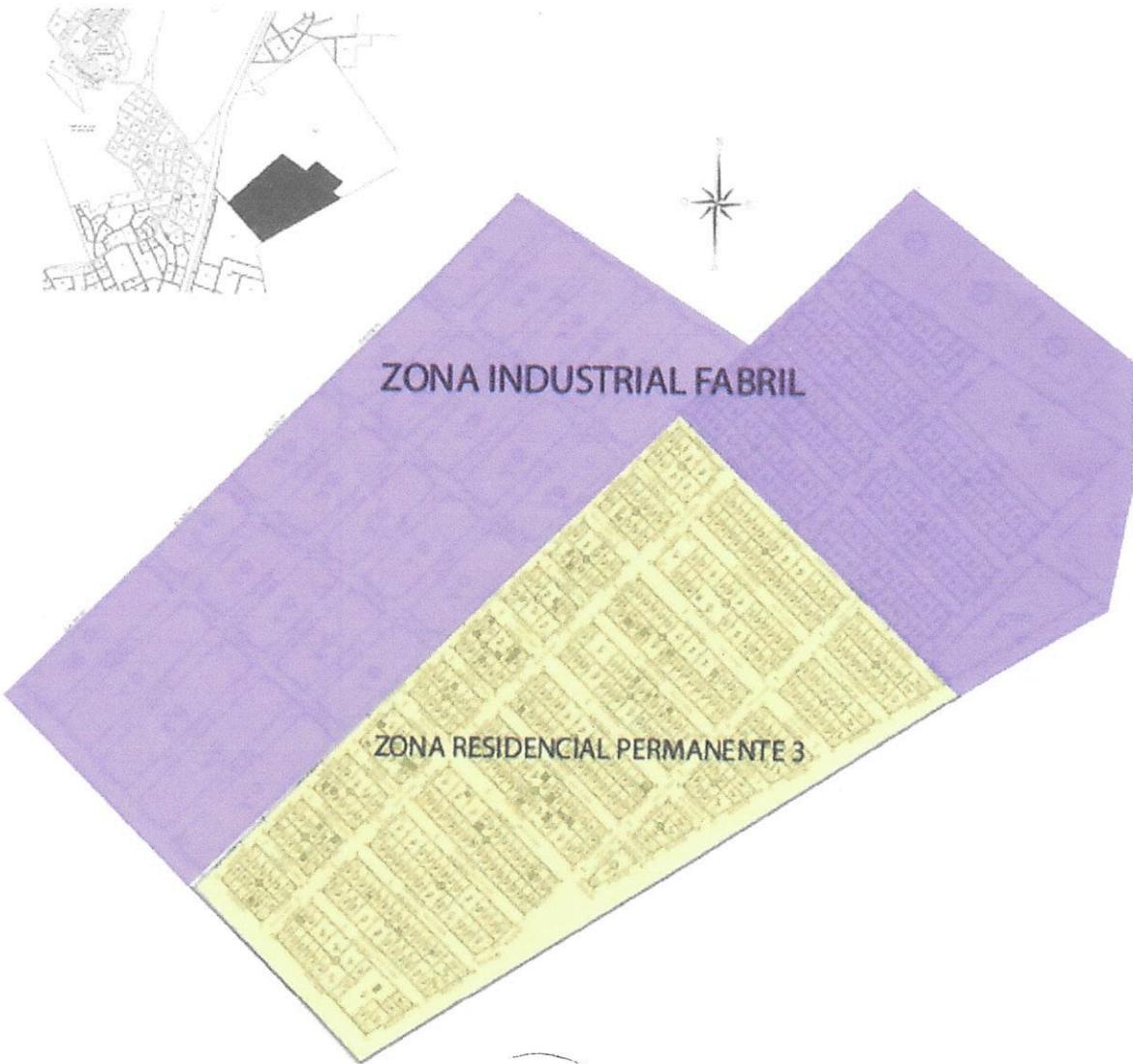

Matias Rodriguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

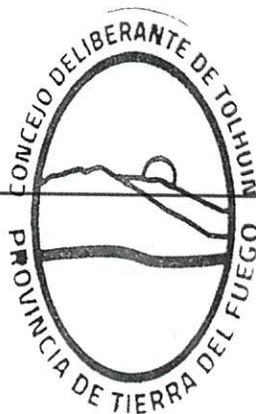
ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 656 /24.-

MACIZO 335 PARCELA 1



PLANO E1


Francisco Alberto Oliva
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin




Matias Rodriguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN